FONATUR
MANTENIMIENTO TURÍSTICO

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

UPN-DSJ-CONT-009/2018

CONTRATO QUE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA POR EL MTRO. OMAR ALBERTO IBARRA NAKAMICHI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL, EL C.P. ALEJANDRO RAMÍREZ BELTRÁN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" Y "FONATUR MANTENIMIENTO", RESPECTIVAMENTE Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- De **"LA UNIVERSIDAD"** por conducto de su representante, que:

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

I.2. De conformidad con el artículo 2° del Decreto precitado, tiene por finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país,.

I.2. El **Mtro. Omar Alberto Ibarra Nakamichi**, en su carácter de Secretario Administrativo y Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional, el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional y el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 67,188 de fecha 29 de enero de 2018, pasado ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, Titular de la Notaría Pública número 32 de la Ciudad de México, cuyas facultades no le han sido limitadas ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

I.4. Que con el objeto mantener sus instalaciones en condiciones de limpieza e higiene, se ha considerado necesario contratar los servicios en la materia que ofrece **"FONATUR MANTENIMIENTO".**

I.5. Que cuenta con recursos presupuestales suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida **35801 "Servicios de lavandería, limpieza e Higiene".**

I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **UPN 780829QW1.**

1.7. Que en virtud de la naturaleza de **"LAS PARTES"**, que celebran el presente instrumento, correspondiente a la de una Dependencia del Ejecutivo Federal y a la de una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, respectivamente, este contrato no se

encuentra sujeto al ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1, párrafo quinto de dicho ordenamiento legal.

I.8. Tiene su domicilio en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los efectos legales de este Contrato.

II. De **"FONATUR MANTENIMIENTO"**, por conducto de su apoderado:

II.1.- Que es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, en términos de lo previsto por los artículos 3, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.2.- Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada Nacional Hotelera Baja California, S.A., según consta en el testimonio de la escritura pública número 28,436 de fecha 31 de agosto de 1977, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo González Serrano, Notario Público número 2 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, en el Libro Tercero, Volumen 1,041, a Fojas 402, bajo el número 366 de fecha 17 de febrero de 1978 y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes NHB770831BW3.

II.3.- Que conforme al testimonio de la escritura pública número 4,136 de fecha 22 de julio de 1986, otorgada ante la fe del Lic. Mario García Diego González Cos, Notario Público número 184 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 9,016,674, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 7 de marzo de 1986, mediante la cual se acordó la transformación de la sociedad de Nacional Hotelera Baja California, S.A., a Nacional Hotelera Baja California, S.A. de C.V., y consecuentemente, la reforma total a sus estatutos sociales.

II.4.- Que mediante testimonio de la escritura pública número 132,418 de fecha 8 de mayo de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, Notario Público número 21 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 9,016,674 de fecha 16 de mayo de 2008, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2008, mediante la cual se acordó realizar el cambio de denominación social de Nacional Hotelera Baja California, S.A. de C.V. a Fonatur Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V., y consecuentemente, la reforma a las cláusulas primera y cuarta de sus estatutos sociales, y que tiene como objeto social, entre otros, prestar de todo tipo de servicios relativos a la conservación, construcción, demolición, mantenimiento, limpieza, operación, vigilancia y supervisión de instalaciones, infraestructura de cualquier tipo, así como en bienes muebles o inmuebles que requieran organizaciones, dependencias y entidades paraestatales de la administración pública federal, estatal o municipal y/o personas físicas o morales, así como realizar obra, tanto pública como privada y prestar servicios relacionados con dicha obra, que le soliciten los sujetos mencionados anteriormente.

II.5.- Que el **C.P. Alejandro Ramírez Beltrán** en su carácter de Subdirector de Administración y Representante Legal, tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, conforme al testimonio de la escritura pública número 34,016 de fecha 29 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Efraín Martín Virues y Lazos, Notario Público número 214 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 9,016,674 de fecha 22 de agosto de 2013, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de firma del presente contrato, dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna, por lo que surte plenos efectos para la celebración del presente contrato, obligándose a nombre de su representada para su cumplimiento.

II.6.- Que conoce plenamente las necesidades y alcances de los servicios objeto de este contrato; que conoce los sitios donde se llevarán a cabo los mismos y los factores que pudieran intervenir en su ejecución; que ha considerado todos los factores que intervienen en la realización del objeto que constituye la materia del mismo y cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal calificado y certificado, capacidad de servicio y experiencia suficientes para prestar eficazmente y por sí misma el servicio encomendado, así como que no subcontratará a terceros para prestar los servicios, por más del 49% del importe total del contrato, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle Tecoyotitla número 100, 1er. Piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01030, con número telefónico 5090-4200, extensión 9541 y correo electrónico aramirezb@fonatur.gob.mx.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente instrumento jurídico.

III.2.- Que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que lo pudiera invalidar.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de Limpieza a **"LA UNIVERSIDAD"**, a efecto de mantener sus edificios e instalaciones en condiciones óptimas de limpieza, higiénicas y presentables, de acuerdo a las características, términos y condiciones establecidas en este contrato y su **Anexo Técnico,** que es parte integrante de este instrumento.

"FONATUR MANTENIMIENTO" proporcionará los servicios de Limpieza en sus instalaciones centrales de la Unidad Ajusco, ubicada en carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan C..P. 14200, y en sus Unidades de la Ciudad de México, cuyos domicilios se indican el **Anexo Técnico** de este contrato.

Los servicios objeto del presente contrato deberán proporcionarse de acuerdo con las especificaciones, características, la forma y condiciones establecidas en este contrato y su **Anexo Técnico.**

SEGUNDA. ANEXO TÉCNICO. Para los efectos de este contrato, la descripción pormenorizada de los servicios, alcances y especificaciones, serán los señalados en el documento denominado **Anexo Técnico** del Contrato.

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO. Las partes convienen que el presente contrato surtirá sus efectos a partir del **01 de marzo y hasta 31 de diciembre de 2018**, sin perjuicio de su posible conclusión anticipada en los casos previstos en su clausulado.

CUARTA. MONTO DEL CONTRATO. El importe objeto de este contrato, ascenderá hasta la cantidad de **$11'016,900.19 (Once millones dieciséis mil novecientos pesos 19/100 M.N.),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de **$1'762,704.03 (Un millón setecientos sesenta y dos mil setecientos cuatro pesos 03/100 M.N.)**, resultando la cantidad total de **$12'779,604.22 (Doce millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos 22/100 M:N.)**, que se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato.

Si **"FONATUR MANTENIMIENTO"** realiza servicios por mayor valor del indicado, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

QUINTA. FORMA DE PAGO. El importe por los servicios objeto del presente contrato, será cubierto en moneda nacional de manera mensual, previa prestación de los servicios y con base a los importes unitarios establecidos en el **Anexo Técnico**, que es parte integrante de este contrato, importes que permanecerán fijos durante la vigencia del mismo.

Dichos pagos se efectuarán previa aceptación a entera satisfacción de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de **"LA UNIVERSIDAD"** los servicios descritos en este contrato y su **Anexo Técnico.**

Los pagos a que se refiere esta cláusula se realizarán previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"LA UNIVERSIDAD"** a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante transferencia bancaria electrónica de fondos, a través del Sistema que opera la TESOFE, a la cuenta bancaria de **"FONATUR MANTENIMIENTO"**, que es la identificada como cuenta en moneda nacional número **0173221520**, con Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**) número **012180001732215203**, que le lleva BBVA BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple, previa presentación de la factura que corresponda. Para el caso de que **"FONATUR MANTENIMIENTO"** modifique esta cuenta bancaria, deberá comunicarlo por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"** para que se sigan realizando los pagos que, en su caso, correspondan.

Las facturas que presente **"FONATUR MANTENIMIENTO"** serán electrónicas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Invariablemente deberán presentarse para su cobro conteniendo los datos de las disposiciones aplicables a la operación, debidamente requisitada en la dirección electrónica rvillegas@upn.mx La recepción de las facturas electrónicas, será a través del envío de una constancia de recepción.

"LA UNIVERSIDAD" podrá, de ser necesario, solicitar a **"FONATUR MANTENIMIENTO"** que entregue la impresión del comprobante fiscal digital.

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias se enviará el aviso de devolución a **"FONATUR MANTENIMIENTO"**, indicándole lo que deba corregirse, a través de la dirección de correo electrónico dsalas@fonatur.gob.mx o a la cuenta de correo electrónico mediante la cual se hayan enviado dichas facturas.

En este supuesto, el cómputo de los días establecidos para que **"LA UNIVERSIDAD"** realice el pago, quedará interrumpido.

Las facturas electrónicas deberán indicar el número de contrato respectivo, denominación de **"FONATUR MANTENIMIENTO"** y monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado y estar elaboradas a entera satisfacción de la Universidad. Asimismo, el pago procederá previa verificación de la prestación del servicio objeto de este contrato y aceptación de los mismos por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, quien liberará los pagos y remitirá el documento para la liberación respectiva a la Subdirección de Recursos Financieros de **"LA UNIVERSIDAD".**

Los pagos se realizarán por regla general a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la factura.

SEXTA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:
A. "FONATUR MANTENIMIENTO" se obliga a:

1) Prestar los servicios objeto del presente contrato con personal de alta calidad y amplia experiencia en las actividades a desarrollar, conforme a los términos y condiciones establecidos en este contrato y su **Anexo Técnico.**

2) Prestar los servicios señalados en la Cláusula Primera del presente contrato, así como presentar a **"LA UNIVERSIDAD"** reportes mensuales, sobre el desarrollo de los servicios prestados.

3) Entregar y avalar por escrito la certificación documental de que su personal de nómina cumple con el currículum, experiencia y años de servicio de acuerdo a los puestos, funciones y perfiles para la prestación de cada uno de los servicios materia de este contrato.

4) Que el personal que utilice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, cuente con la experiencia conforme al requerimiento por escrito solicitado por la Subdirección Recursos Materiales y Servicios. Dicho personal deberá identificarse al presentarse a realizar dicho servicio en las instalaciones de **"LA UNIVERSIDAD"**, exhibiendo su gafete con fotografía proporcionado por **"FONATUR MANTENIMIENTO"**.

5) Proporcionar el personal técnico especializado con conocimientos comprobados acordes a las actividades a realizar establecidas en este contrato y su **Anexo Técnico**, durante la vigencia del mismo.

6) Cumplir con calidad y oportunidad las actividades establecidas para la prestación del servicio objeto de este contrato y su **Anexo Técnico.**

7) Cumplir dentro de las instalaciones a que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, con las medidas y requisitos de seguridad que le sean solicitados por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

8) Sustituir al personal que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios determine que no es apto para desarrollar las actividades que deriven de la prestación de los servicios objeto de este contrato. **"FONATUR MANTENIMIENTO"** informará por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"** respecto de dicha sustitución, acreditando que el reemplazo se llevó a cabo con personal debidamente calificado.

9) Presentar las licencias necesarias para la prestación de los servicios ante la autoridad competente. Dicha obligación subsistirá para **"FONATUR MANTENIMIENTO"** respecto de las licencias de los servicios que, en su caso, llegase a subcontratar.

10) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones, términos y condiciones derivados del presente contrato y su **Anexo Técnico.**

Los reportes referidos en el numeral 2) de esta cláusula deberán ser presentados dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al mes vencido en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de **"LA UNIVERSIDAD"** ubicado en el domicilio señalado en la declaración **I.8**.

B. "LA UNIVERSIDAD" se obliga a:

1). Cubrir el monto de los servicios señalados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, efectivamente devengados.

2) Otorgar al personal de **"FONATUR MANTENIMIENTO"** las facilidades de acceso a los inmuebles señalados en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, así como a proporcionarle la información que esa empresa de participación estatal mayoritaria requiera para la prestación de los servicios.

3) Identificar plenamente, a través del personal de vigilancia, al personal de **"FONATUR MANTENIMIENTO"** y consecuentemente, no permitirá el acceso a sus instalaciones a persona alguna no autorizada por **"LA UNIVERSIDAD"**.

4) Proporcionar a **"FONATUR MANTENIMIENTO"**, espacio suficiente en los inmuebles señalados en la cláusula primera de este contrato, para la adecuada prestación de los servicios.

"FONATUR MANTENIMIENTO" será el único responsable de la prestación de los servicios, cuando éstos no se hayan ejecutado de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento jurídico y en su **Anexo Técnico**.

Asimismo, **"FONATUR MANTENIMIENTO"** será responsable de los daños y perjuicios que cause a **"LA UNIVERSIDAD"**, o a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por no ajustarse a lo estipulado en el mismo, por inobservancia de las instrucciones que por escrito realice **"LA UNIVERSIDAD"**, o por violación a las disposiciones que resulten aplicables.

SÉPTIMA.- RECLAMACIÓN DE TERCEROS. "FONATUR MANTENIMIENTO" asume cualquier responsabilidad en que incurra, por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los servicios, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

En caso de reclamaciones por dichos conceptos, **"LA UNIVERSIDAD"** dará aviso por escrito a las autoridades competentes y a **"FONATUR MANTENIMIENTO"** dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación o infracción administrativa.

Asimismo, en caso de litigio como consecuencia de lo anterior, **"FONATUR MANTENIMIENTO"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"LA UNIVERSIDAD"** y, en caso de que la autoridad competente determine adoptar medidas preventivas o precautorias, o se dicte resolución administrativa o sentencia ejecutoriada desfavorable a **"LA UNIVERSIDAD"** y/o a **"FONATUR MANTENIMIENTO"**, éste se compromete a remplazar las técnicas o servicios, o modificarlos, y en caso de no poderse efectuar el remplazo o modificación, deberá devolver los importes pagados por los servicios que se encuentren en esos supuestos, devolución que se realizará en un plazo no mayor de 8 (ocho) días hábiles posteriores a la notificación por escrito; en caso de no hacerlo, **"LA UNIVERSIDAD"** dará por rescindido el presente contrato y **"FONATUR MANTENIMIENTO"** deberá pagar los gastos que hubiere erogado **"LA UNIVERSIDAD"** con motivo de las reclamaciones que se hayan presentado, así como por los daños y perjuicios que hubiere sufrido ésta, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, posteriores a la fecha en la que la autoridad competente determine el monto respectivo.

En caso de que **"FONATUR MANTENIMIENTO"** no pueda continuar prestando los servicios objeto de este contrato por cualquier tipo de litigio, **"LA UNIVERSIDAD"** lo dará por rescindido.

OCTAVA. ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "LA UNIVERSIDAD" tendrá por aceptados los servicios objeto de este contrato, una vez que el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios cuente con los siguientes criterios de aprobación:

- Cuando las actividades cumplan con lo estipulado en este contrato y su **Anexo Técnico**, para cubrir los requerimientos y alcance de los servicios objeto de este instrumento.

- Cuando reciba los servicios descritos en el **Anexo Técnico** de este contrato, en la forma y términos señalados en la Solicitud de Servicio correspondiente.

NOVENA. SERVICIOS ADICIONALES O NO PREVISTOS. Asimismo, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá solicitar por escrito a **"FONATUR MANTENIMIENTO"** la prestación de servicios adicionales o no previstos en este contrato y en su **Anexo Técnico,** que sean servicios de limpieza a inmuebles, para lo cual **"FONATUR MANTENIMIENTO"** analizará la solicitud y, en su caso, elaborará la propuesta técnica y económica correspondiente para la autorización de **"LA UNIVERSIDAD",** para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, previamente a la prestación de los servicios.

Si **"FONATUR MANTENIMIENTO"** se percata de la necesidad de prestar servicios adicionales o no previstos en este contrato, éste lo comunicará por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"** para su conocimiento, procediéndose a formalizar, en su caso, el convenio modificatorio respectivo, previamente a la prestación de los servicios.

DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN. **"LA UNIVERSIDAD"** designa al **C.P. Ricardo Villegas Alcántara, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios** o quien lo sustituya en el cargo, como **Administrador** del presente contrato, quien tendrá las facultades para supervisar su estricto cumplimiento, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"FONATUR MANTENIMIENTO"** y girar las instrucciones que considere oportunas, así como verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones señaladas en el presente contrato y su **Anexo Técnico**.

Asimismo, para comprobar y verificar que la prestación de los servicios objeto de este contrato, sea efectivamente prestado en los términos y condiciones establecidas en el mismo y en su **Anexo Técnico**, **"LA UNIVERSIDAD"** designa como **Supervisor** al **Ing. Oscar Gutiérrez Halder, Jefe del Departamento de Servicios** y al **C. Moisés Huchán Varela**, debiendo **"FONATUR MANTENIMIENTO"** atender las indicaciones que éstos realicen en forma expresa, conjunta o separada, siempre que estén acordes a lo pactado en el presente contrato.

"FONATUR MANTENIMIENTO" manifiesta su conformidad para que **"LA UNIVERSIDAD"** supervise los servicios que se compromete a proporcionar.

Dicha supervisión no exime ni libera a **"FONATUR MANTENIMIENTO"** de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato y su **Anexo Técnico.**

El **Supervisor** en coordinación con **"FONATUR MANTENIMIENTO",** supervisarán que el personal realice las actividades que le sean encomendadas diariamente y que su actuación se apegue a las normas establecidas por **"LA UNIVERSIDAD"** dentro de sus instalaciones.

"LA UNIVERSIDAD" a través del Administrador y Supervisor designados en esta cláusula, podrán rechazar conjunta o separadamente, el o los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su **Anexo Técnico**. Obligándose **"FONATUR MANTENIMIENTO"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA UNIVERSIDAD".**

Asimismo, **"FONATUR MANTENIMIENTO"** designa a la **C. Elvira Granados Burgos** como Coordinadora del presente contrato, quien será responsable de atender, supervisar y verificar

que el servicio se preste conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo y en su **Anexo Técnico**. Dicha Coordinadora tendrá acceso a los inmuebles señalados en la cláusula primera de este contrato y, en especial a los lugares donde **"FONATUR MANTENIMIENTO"** realice las actividades relativas a la prestación de los servicios contratados y tendrá la obligación de mostrar toda la información generada durante la prestación de dichos servicios.

"FONATUR MANTENIMIENTO" podrá nombrar, por escrito, a los representantes operativos y/o administrativos necesarios para la supervisión de los servicios objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente pactado que **"FONATUR MANTENIMIENTO"**, en su carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar el servicio y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones del personal que emplee para la prestación del servicio objeto de este contrato, estarán a cargo de **"FONATUR MANTENIMIENTO"**, quien no tiene el carácter de intermediario y que **"LA UNIVERSIDAD"** no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de **"FONATUR MANTENIMIENTO"**.

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y, en general, las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación del servicio, serán a cargo exclusivamente de **"FONATUR MANTENIMIENTO"** quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a **"LA UNIVERSIDAD"** de cualquier erogación que por este concepto y no obstante lo pactado llegare a hacer.

Sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de **"FONATUR MANTENIMIENTO"** todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho, según el caso que lo ligue a **"FONATUR MANTENIMIENTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN. Bajo responsabilidad de **"FONATUR MANTENIMIENTO"**, se podrán subcontratar los servicios materia del presente instrumento, siendo **"FONATUR MANTENIMIENTO"**, en todos los casos el único responsable de la calidad y de la ejecución adecuada y oportuna de los servicios en términos de lo expresado en el presente contrato y su **Anexo Técnico.**

Asimismo, **"FONATUR MANTENIMIENTO"**, se obliga a presentar a **"LA UNIVERSIDAD"**, reportes mensuales de las contrataciones de los servicios subcontratados con terceros, en donde se indique el porcentaje que representa la contratación con respecto del monto total de este contrato, con la finalidad que el **Administrador** del contrato constate que la subcontratación no exceda del cuarenta y nueve por ciento del importe máximo total del presente contrato; para lo cual, el **Administrador** del mismo, llevará un registro acumulado de los servicios subcontratados con terceros que le permita verificar y dejar constancia del

porcentaje de subcontratación que representan acumulativamente respecto del total de la contratación.

Los subcontratistas no tendrán acción o derecho alguno que hacer valer en contra de **"LA UNIVERSIDAD"**, por lo mismo **"FONATUR MANTENIMIENTO"**, conviene en responder de todas las reclamaciones que se presentan en su contra o en contra de **"LA UNIVERSIDAD"**, y en caso de que se involucre a ésta, estará obligada a sacarla en paz y a salvo de cualquier juicio o responsabilidad derivada de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato; asimismo, le resarcirá a **"LA UNIVERSIDAD"**, y en cuanto a ésta así se lo solicite por escrito, cualquier cantidad que llegare a erogar por dicho concepto. Lo anterior, siempre y cuando la solicitud de **"LA UNIVERSIDAD"**, se encuentre debidamente fundada y motivada.

DÉCIMA TERCERA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio, la de prestación del o los servicios o de terminación total de los mismos, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

1). Por caso fortuito o fuerza mayor.

En este supuesto será necesario que **"FONATUR MANTENIMIENTO"** notifique el evento al Administrador del contrato, y solicite por escrito la prórroga ante **"LA UNIVERSIDAD"**, inmediatamente en cuanto alguno de los precitados supuestos se suscite, y siempre que lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso de fortuito o fuerza mayor.

"LA UNIVERSIDAD" analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente **"FONATUR MANTENIMIENTO"**, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de **"FONATUR MANTENIMIENTO"**, estableciendo las razones para otorgar la prórroga, y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del convenio correspondiente.

2). Si el servicio no puede ser realizado, o es retrasado debido a cualquier acto u omisión atribuible a **"LA UNIVERSIDAD"**.

Para este supuesto, será necesario que **"FONATUR MANTENIMIENTO"** notifique el evento al Administrador del contrato y solicite por escrito la prórroga ante **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo de prestación del servicio y presente la documentación que acredite que el evento es imputable a **"LA UNIVERSIDAD"**

En caso de que se actualicen dichos supuestos, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio modificatorio entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS. "FONATUR MANTENIMIENTO" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualesquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, por los servicios prestados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento por alguna de **"LAS PARTES"** a cualesquiera de sus obligaciones consignadas en este contrato, la parte afectada podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, o la rescisión del propio contrato, con el resarcimiento de los daños y perjuicios en ambos casos, sin necesidad de declaración judicial, en cuyo caso deberá comunicarlo por escrito a la otra parte con 15 (quince) días naturales de anticipación.

Las partes acuerdan que en el supuesto de que se dé por rescindido el presente contrato, **"FONATUR MANTENIMIENTO"** quedará obligado a concluir la prestación del servicio que se encuentre pendiente de realizar en la fecha de rescisión y que le haya sido encomendado por **"LA UNIVERSIDAD"** por virtud de este instrumento.

En ambos supuestos, **"LA UNIVERSIDAD"** conjuntamente con **"FONATUR MANTENIMIENTO"**, procederán a realizar las gestiones necesarias para la liquidación del servicio que hasta esa fecha se hubiese aceptado a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** y que se encontrase pendiente de pago. De existir diferencias en favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, éstas deberán ser restituidas por **"FONATUR MANTENIMIENTO"**, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que las mismas sean requeridas.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente demostrado.

La parte que reclame caso fortuito o fuerza mayor, lo notificará por escrito a la otra parte inmediatamente después de que sobrevenga dicho acontecimiento, especificando los detalles, la duración estimada del mismo, así como el posible atraso en la ejecución de los servicios, debiendo notificar por escrito a la otra parte tan pronto como el caso fortuito o la fuerza mayor haya terminado.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de **"LAS PARTES"** y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones contraídas por virtud de este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" convienen que podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA UNIVERSIDAD"**.

En el caso de que se actualicen los supuestos a que se refiere esta cláusula, cualquiera de **"LAS PARTES"** deberá notificar a la otra con un mínimo de 10 (diez) días naturales anteriores a la fecha de determinación de la terminación anticipada.

En dichos supuestos **"LA UNIVERSIDAD"** deberá liquidar en su caso a **"FONATUR MANTENIMIENTO"** los servicios que hubieran sido aceptados a entera satisfacción de ésta, conforme al contrato y que no se hubieren pagado.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS. "LA UNIVERSIDAD" cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, que deberá presentarse desglosado en los documentos que reúnan los requisitos fiscales correspondientes.

Todos los demás impuestos y derechos que se deriven del presente contrato, serán cubiertos por **"FONATUR MANTENIMIENTO"**, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA NOVENA. CALIDAD DEL SERVICIO "FONATUR MANTENIMIENTO" se obliga a responder por la calidad del servicio, obligándose a asumir cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato.

VIGÉSIMA. EJERCICIO DE DERECHOS. Queda expresamente pactado, que el hecho de que **"LA UNIVERSIDAD"** no hiciere uso de sus derechos conforme a lo dispuesto en este contrato, no significa ni implica renuncia de los mismos, ni impedimento legal para ejercitarlos posteriormente, conforme a su interés convenga.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES. Todas las notificaciones entre **"LAS PARTES"** serán por escrito, en idioma español y podrán ser enviadas por correo certificado, mensajería o por cualquier otro medio que acuerden **"LAS PARTES"**, para lo cual se tendrán como recibidas, conservando el comprobante del envío o el que emita el medio utilizado y acordado.

Para los efectos legales del presente contrato, así como para recibir toda clase de notificaciones, **"LAS PARTES"**, señalan como sus domicilios los siguientes:

- **"FONATUR MANTENIMIENTO"**, el ubicado en calle Tecoyotitla, número 100, 1er. Piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

- **"LA UNIVERSIDAD"**, el ubicado en la en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México, mismo que señala para todos los efectos legales de este Contrato.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"**, deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados en este contrato surtiendo plenos efectos legales.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto por el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de controversia para su interpretación o aplicación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando

desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO EJEMPLARES, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2018.

POR "LA UNIVERSIDAD"

MTRO. OMAR ALBERTO IBARRA NAKAMICHI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL

POR "FONATUR MANTENIMIENTO"

C.P. ALEJANDRO RAMÍREZ BELTRÁN
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL

TESTIGOS

C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. JUAN CARLOS VILCHIS BALDIT
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATOS CON TERCEROS

ING. OSCAR GUTIÉRREZ HALDER
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y SUPERVISOR DEL CONTRATO

ING. DANIEL SALAS OSERÍN
ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A TERCEROS

C. ELVIRA GRANADOS BURGOS
COORDINADORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL A BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO S.A. DE C.V., A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO SE LES DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" Y "FONATUR MANTENIMIENTO", RESPECTIVAMENTE.

1. Especificaciones técnicas y alcances del servicio

"LA UNIVERSIDAD" requiere de la prestación de los servicios de limpieza de muebles e inmuebles conforme a la descripción, programas y horarios de trabajo, cantidad de personas asignado establecidos en el presente **Anexo Técnico**.

"FONATUR MANTENIMIENTO" será responsable de planear, programar, dirigir y ejecutar en forma permanente y regular, todos los trabajos necesarios para llevar a cabo la limpieza de los inmuebles ocupados por **"LA UNIVERSIDAD"**, así como a conservar sus áreas interiores, exteriores y contiguas en estado de limpieza total, obligándose a:

a) No interferir, obstruir o en cualquier otra forma afectar las condiciones de trabajo, actividades y los usos a que el inmueble está destinado.

b) Establecer en forma adecuada la organización necesaria para lograr mantener una operación correcta y resultados eficaces de sus servicios, de acuerdo a lo que indiquen los Supervisores designados por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

1.1 Periodo para la contratación de este servicio:

El periodo de prestación de los servicios será del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2018.**

1.2 Días y horarios

1.2.1 El servicio se prestará de 07:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y de 7:00 a 19:00 horas los días sábados.

1.2.2 Cada turno tendrá dentro de su horario de labores, 60 minutos para tomar sus alimentos, ya sea dentro o fuera de las instalaciones, los cuales se tomaran de 10:00 a 11:00 hrs., y de 17:00 a 18:00 hrs.

1.2.3 En caso de que no se cubran todos los lugares o área asignados a **"FONATUR MANTENIMIENTO"** se tendrá que redistribuir al personal a partir de que se reciba el reporte por parte de la persona titular de la Jefatura del Departamento de Servicios.

1.3 Del personal de limpieza

1.3.1 Se tendrá, un número de 109 turnos de limpieza, en los cuales incluirá los cuatro supervisores de servicios y personal para actividades generales; todos deberán ser mayores de edad o en su caso, mayores de 15 años conforme a lo establecido en los artículos 22 y 22 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Para el desarrollo de las actividades, los turnos estarán distribuidos en la Unidad Ajusco y en las Unidades de la Ciudad de México, de acuerdo a las necesidades de la Universidad, las instalaciones que recibirán tal servicio son:

1. Unidad Ajusco, ubicada en carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan C.P.14200, con las siguientes áreas:

EDIFICIO A

	ÁREA	BAÑOS PRIVADOS	BAÑOS COMUNES	PERSONAL REQUERIDO MATUNO	PERSONAL REQUERIDO VESPERTINO
2DO NIVEL	RECTORIA	1	2	4	
	PLANEACION	1			
	SECRETARIA ACADEMICA	1			
	JURIDICO	1			
1ER NIVEL	FINANCIEROS	1	4	4	
	CONTRALORIA	1			
	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	1			
	SERVICIOS ESCOLARES	1			
PB	PERSONAL	1	4	5	
	CAD				
	UNIDADES	1			
	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	1			
	JEFATURA DE SERVICIOS	1			
	INFORMATICA	1			
SOTANO	CORRESPONDENCIA		0	1	
	TRANSPORTES Y C4	1			
	CONMUTADOR				

EDIFICIO B

ÁREA	BAÑOS PRIVADOS	BAÑOS COMUNES	PERSONAL REQUERIDO MATUNO	PERSONAL REQUERIDO VESPERTINO
BIBLIOTECA	2	9	5	4
SERVICIO MEDICO		1	1	1
ALMACEN		2	1	

EDIFICIO C

	ÁREA	BAÑOS PRIVADOS	BAÑOS COMUNES	PERSONAL REQUERIDO MATUNO	PERSONAL REQUERIDO VESPERTINO
4TO NIVEL	ÁREA ACADEMICA 1		6	3	
	ÁREA ACADEMICA 3				
	UNIDAD 97				
NIVEL AZUL	POSGRADO		6	1	
	AULAS 401 - 419			1	1
NIVEL AMARILLO	AULAS 301 - 318		6	2	
NIVEL ROJO	AULAS 201 -204		2	1	
PB	AUDITORIO LAURO AGUIRRE	2	2		
	GIMNASIO			1	
SOTANO	REGADERAS 8		7	2	

EDIFICIO D

	ÁREA	BAÑOS PRIVADOS	BAÑOS COMUNES	PERSONAL REQUERIDO MATUNO	PERSONAL REQUERIDO VESPERTINO	
4TO NIVEL	ÁREA ACADEMICA 2		8	5		
	ÁREA ACADEMICA 4					
	ÁREA ACADEMICA 5					
NIVEL AZUL	DIFUSION		8	4		
	CEAL					
	UNIDAD 97					
	AULAS COMPUTO (7)					
NIVEL AMARILLO	AULAS 319 - 345		8	2	2	
	AULA MAGNA					
	COMITÉ ESTUDIANTIL					
NIVEL ROJO	AULAS 205 - 225		8	1		
	CAE					
	LIBRERÍA					
	AUDITORIO A					
	AUDITORIO B					
	AUDITORIO C					
PB	COMEDOR		2	1		
	CAFETERIA				1	
	AULAS DE TALLERES					
	REPROGRAFIA					
	COORDINACION DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES					
		18	85	45	6	51

		MATUTINO	VESPERTINO	
JARDINES	1 (PUERTA 1 A PUERTA 4)	1	3	
	2 (PUERTA 4 A PUERTA 5)	2		
	3 (PUERTA 5 A PUERTA 5A)	1		
	4 (PUERTA 5A A PUERTA 6)			
	5 (ESCALERA 5 A GALERON)	JARDINEROS UPN		
	6 (GALERON A RAMPA DE MOTOS)	1		
	7 (RAMPA DE MOTOS A COMEDOR UPN)	2		
	8 (COMEDOR UPN A REPROGRAFIA)	1		
	9 (PEDREGAL A SERVICIO MEDICO)	1		
	10 (SERVICIO MEDICO A PUERTA 1)	0		
	CANCHAS / GIMNASIO			
	ENTREGA DE GARRAFONES			
	ESTACIONAMIENTOS/JARDINES VESPERTINO			
	BANQUETA EXTERIOR/JARDINES 3,4			
		9	3	12

2. **Unidad 094**, Calle Erasmo Castellanos quinto No. 20 3er. Piso, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro.
   Incluye servicio los sábados en las secundarias:
   # 82, ubicada en calle Fernando de Alba 172, Cuauhtémoc, Obrera, 06800 Ciudad de México, CDMX y en la secundaria
   # 13 Francisco Ayala s/n, esq. Chabacano, Cuauhtémoc, Ampliación Asturias, 06890 Ciudad de México, CDMX.

3. **Unidad 095**, Calzada Azcapotzalco la Villa 1011, Colonia San Andrés de las Salinas, delegación Azcapotzalco, C.P. 02320.
   Incluye servicio los sábados.

4. **Unidad 096**, Interior de la Secundaria 326, Calle Volcán Jorullo S/N Colonia La Pradera, C.P. 07500, Delegación Gustavo A Madero.
   Incluye servicio los sábados.

5. **Unidad 098**, Calzada de la Viga 1227, Colonia Militar Marte, Delegación Iztacalco, C.P. 08830, incluye servicio los días sábado en la secundaria 77
   Incluye servicio los sábados en las secundarias:
   # 77 Cecilio Robelo S/N, Jardín Balbuena, 15950 Venustiano Carranza, CDMX
   # 33 Fray Servando T. de Mier 10, Jardín Balbuena, 15900 Ciudad de México, CDMX

6. **Unidad 099**, División del Norte 2126. Colonia Portales Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300.
   Incluye servicio los sábados en las secundarias:
   # 14 Av. Coyoacán s/n, Del Valle, 03100 Ciudad de México, CDMX
   # 45 Esperanza 861, Narvarte Poniente, 03020 Ciudad de México, CDMX

7. Comisión Académica Dictaminadora, Calzada Azcapotzalco la Villa 1011, colonia San Andrés de las Salinas, delegación Azcapotzalco, C.P. 02320.
   Incluye servicio los sábados.

1.3.2 Las personas que presten el servicio de limpieza a **"LA UNIVERSIDAD"** deberán contar con todas las prestaciones de ley, afiliación al I.M.S.S. e INFONAVIT aguinaldo, vacaciones, liquidaciones por despido e incapacidades etc., las cuales serán responsabilidad de **"FONATUR MANTENIMIENTO",** por lo que deberán presentar afiliaciones al I.M.S.S. y demás documentación que **"LA UNIVERSIDAD"** les solicite durante la vigencia del contrato.

1.3.3 Los montos salariales y los trabajadores para la prestación del servicio a contratar, deberán adecuarse a criterios de no discriminación de género, edad y discapacidad, etc.

1.3.4 **"FONATUR MANTENIMIENTO"** deberá nombrar a dos responsables fijos (supervisor), que permanecerán en el inmueble de **"LA UNIVERSIDAD"**, ubicada en Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan CP. 14200, el personal se requiere con la siguiente distribución: uno en horario de 07:00 a 15:00 horas y el segundo turno de 14:00 a 21:00 horas., lo anterior, para el control y coordinación de las rutinas de limpieza, así como para dar solución inmediata a las problemáticas que se presenten derivadas del servicio de limpieza que se brinda, incluyendo aquellos como detección y reporte de fugas en baños o WC, lavamanos y mingitorios que se encuentran tapados o fuera de servicio, y los reportes que sean necesarios para el buen funcionamiento del servicio. El responsable en turno, deberá de estar localizable, por lo que

"FONATUR MANTENIMIENTO" proporcionará cuatro radios de intercomunicación con un alcance mínimo de 10 kilómetros.

1.3.5 Presentar al Administrador y al Supervisor del contrato designados por Institución, el día de inicio de vigencia del contrato al Coordinador y los supervisores que empleará **"FONATUR MANTENIMIENTO",** en las instalaciones de **"LA UNIVERSIDAD"** y **"FONATUR MANTENIMIENTO"** deberá notificar por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"** en caso de presentarse cambios cuando menos con un día hábil de anticipación.

1.3.6 **"FONATUR MANTENIMIENTO"** deberá proporcionar uniformes con logotipo, así como expedir gafete de identificación con sello de **"FONATUR MANTENIMIENTO"**, que los acredite como empleados del servicio de limpieza, el cual deberán portar dentro de las instalaciones de **"LA UNIVERSIDAD"**; quedando **"FONATUR MANTENIMIENTO"** como el responsable del mal uso que se le dé a estas identificaciones.

1.3.7 **"FONATUR MANTENIMIENTO"** deberá instruir a su personal a que guarde la debida disciplina y el mayor orden en su trabajo, a efecto de que mientras se encuentren dentro de las instalaciones de "**LA UNIVERSIDAD**" , mantengan el debido respeto, atención, y cortesía en sus relaciones con el personal de esta entidad, garantizando que su personal respetará los lineamentos de conducta establecidos por **"LA UNIVERSIDAD"** así como a respetar las medidas de seguridad y protección civil que se les proporcione.

1.4 Del equipo de trabajo

"FONATUR MANTENIMIENTO" deberá de proporcionar el siguiente equipo de trabajo, para la ejecución del servicio.

Descripción del equipo	Unidad Ajusco
Aspiradora industrial	2
Pulidora industrial	2
Manguera de 3/4" de 100 mts	1
Mangueras de 3/4" de 50 metros	2
Mangueras de 3/4" de 25 metros	2
Mangueras de 3/4" de 15 metros	1
Karcher p/lavado de explanadas modelo k5.490 psi 1800, caudal de agua l/n 340.	2
Extensiones eléctricas de 50 mts	2
Extensiones eléctricas de 15mts	2
Diablo de carga	3
Desmalezadora a gasolina de 2 tiempos 1hp, 27 cc,	4

Sopladora manual a gasolina	2
Conexión para manguera de 3/4"	4
Se requiere de radios de intercomunicación con un alcance mínimo de 10 kilómetros.	6

1.5 De la forma de suministrar el servicio

1.5.1 **"FONATUR MANTENIMIENTO"** realizará las actividades que se describen a continuación con la frecuencia descrita, tanto en las instalaciones de la Unidad Ajusco como en los inmuebles ocupados por las unidades de la **"LA UNIVERSIDAD"** en la Ciudad de México, siendo las mínimas indispensables para mantener las instalaciones limpias y en óptimas condiciones de uso, sin menos cabo que **"FONATUR MANTENIMIENTO"** realicen otras que por su naturaleza sean indispensables.

UNIDAD AJUSCO DE LA **"LA UNIVERSIDAD"**		
SERVICIO	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
Desinfección, pulido de piso y retiro de sarro en sanitarios de los edificios "A", "B", "C","D"	Semanal	El pulido de pisos se realizará en periodos vacacionales
Lavado de loseta vinílica y cerámica de oficinas edificios "A", "B", "C". "D"	Tres veces durante el contrato	En periodos vacacionales
Limpieza general y fregado de piso de las oficinas de los edificios "A", "B", "C", "D", taller de mantenimiento, archivo de concentración, canchas, servicio médico, almacenes y sanitarios. Así como, retiro de basura de cestos en oficinas y explanadas, estacionamientos, comedor, canchas, pasillos, áreas comunes y ceniceros y acarreo al contenedor general	Diario, las veces que sea necesario	Incluye: el retiro de polvo de ventanas y persianas, cuando sea necesario se lavarán, limpieza de tazas, mingitorios, lavabos, espejos, pisos, paredes, mamparas, ventilas y accesorios como despachadores de jabón, de papel sanitario y de manos así como cestos
Limpieza de mobiliario	Diario	Durante la jornada
Lavado de canceles y vidrios interiores	Cada sábado	Durante la jornada
Limpieza de persianas	Tres veces durante el contrato, en periodos vacacionales	Durante la jornada
Limpieza de puertas de los edificios "A", "B", "C", "D"	Semanal	Durante la jornada

Limpieza profunda de cestos, despachadores de agua, rejillas, difusores, cuadros, ventiladores, elevadores	En periodo vacacional o antes si se requiere	Durante la jornada
Lavado de pasillos, vestíbulos, escaleras y áreas comunes	Semanal, los sábados	Durante la jornada
Lavado de vidrios exteriores	Tres veces durante el contrato	En periodos vacacionales
Barrido de explanada aproximadamente 13000 m2	Diario, las veces que sea necesario	Durante la jornada
Lavado de adocreto en explanada de aproximadamente 13000 m2 y escaleras	Tres veces durante el contrato, en periodos vacacionales	El lavado es a presión con Karcher p/lavado de explanadas modelo k5.490 psi 1800, caudal de agua l/n 340.
Barrido de área de estacionamiento general y de funcionarios, así como guarniciones	Diario, las veces que sea necesario	
Limpieza general de auditorios A, B, C, D, y "Lauro Aguirre"	Al término de cada evento, las veces que sea necesario durante la jornada	La limpieza incluye: aspirado de alfombra, limpieza de duela, limpieza de sanitarios, barrido y retiro de basura. Se lavarán las alfombras tres veces durante el contrato en periodo vacacional
Limpieza profunda de auditorios A, B, C, D y "Lauro Aguirre"	Tres veces durante el contrato, en periodos vacacionales	
Limpieza de bancas, sillas, mesas, pizarrones y pisos en aulas	Diario, las veces que sea necesario durante la jornada	
Limpieza profunda de aulas y pasillos	Tres veces durante el contrato, en periodos vacacionales	La limpieza profunda incluye: muros, pisos, ventanas, puertas, cestos, mesas, sillas, pizarrones y persianas
Limpieza general en el comedor institucional	Diario	Incluye: limpieza de barra, cocina, área de comensales, lavado de pisos y muros, lavado de utensilios, losa, vasos, cubiertos, charolas, etc. Las veces que sea necesario

1.5.2 **"FONATUR MANTENIMIENTO"** retirará los desechos orgánicos e inorgánicos fuera de las instalaciones de la Universidad, para ser depositados en el tiradero autorizado correspondiente.

1.6 De la verificación del servicio

1.6.1 **"LA UNIVERSIDAD"** designará como Administrador del contrato al Jefe del Departamento de Servicios, quien podrá ser asistido por el personal operativo que designe por escrito para

vigilar y coordinar técnicamente la adecuada prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el mismo, debiendo **"FONATUR MANTENIMIENTO"** atender las indicaciones que éstos realicen conjunta o separadamente.

"FONATUR MANTENIMIENTO" manifestará su conformidad para que **"LA UNIVERSIDAD"** comprueben y verifiquen los servicios que se compromete a proporcionar, razón por la cual acepta que hasta en tanto ello no se cumpla, dichos servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

1.6.2 La Jefatura del Departamento de Servicios, junto con el supervisor de **"FONATUR MANTENIMIENTO"** elaborarán trimestralmente un reporte de evaluación del servicio, donde se originarán acciones correctivas. Si la evaluación es muy baja se generaran cambios del personal de **"FONATUR MANTENIMIENTO"**.

1.7 El material requerido para las actividades:

1.7.1 **"FONATUR MANTENIMIENTO"** se obliga a entregar de forma trimestral el material con las características y cantidades que se describen a continuación:

NO.	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.	Aceite rojo 3 en 1 de 240 ml	25	Pieza
2.	Ácido muriático	50	Litro
3.	Aromatizante líquido para pisos cubeta con 19 litros	600	Litro
4.	Bolsa para basura de 90 X 120 cm	200	Kilo
5.	Bombas para destapar WC	20	Pieza
6.	Cera en aerosol para muebles de madera Pledge	50	Pieza
7.	Cloro concentrado	500	Litro
8.	Desodorante media luna (pastilla)	1500	Pieza
9.	Desengrasante	50	Litro
10.	Detergente en polvo Roma	30	Kilo
11.	Fibra abrasiva verde	150	Pieza
12.	Franela gris o blanca	150	Metro
13.	Guantes de hule del número 7 y 8	500	Par
14.	Jerga de 60 cm de ancho	150	Metro
15.	Mechudo pabil de 500 g	200	Pieza
16.	Multilimpiador	250	Litro
17.	Pino concentrado	250	Litro
18.	Polvo abrasivo Ajax	150	Pieza
19.	Cepillo cerda suave para vidrio	60	Pieza
20.	Escoba de mijo	150	Pieza

21.	Escoba de plástico	150	Pieza
22.	Palo para escoba	150	Pieza
23.	Escobillón lechuga para W.C.	50	Pieza
24.	Jalador cruceta de 50 cm	150	Pieza
25.	Jalador con esponja para vidrios	100	Pieza
26.	Recogedor metálico con bastón	60	Pieza
27.	Cubeta de plástico de 6 litros	150	Pieza
28.	Aromatizante de ambiente en aerosol	300	Pieza
29.	Cuña con mango de plástico	60	Pieza
30.	Cepillo para lavado de muebles	60	Pieza
31.	Bolsa para cesto de basura 60 X 90 cm negra	100	Kilo
32.	Atomizador de ½ litro	30	Pieza
33.	Cubre bocas de concha	50	Pieza
34.	Guantes de carnaza puño largo	10	Par
35.	Guantes de carnaza puño corto	10	Par
36.	Atado de vara para jardín	300	Pieza
37.	Faja industrial para cargador talla grande y mediana	4	Pieza
38.	Lija de agua fina	100	Pieza
39.	Manta de cielo	150	Metro
40.	Googles de plástico	3	Pieza

1.7.2 Para el control de los materiales de limpieza e insumos, **"FONATUR MANTENIMIENTO"** deberá realizar bitácoras de los productos que se utilizan para la prestación del servicio, las cuales solo serán enunciativas más no limitativas de los diversos productos utilizados.

1.8 De las responsabilidades

1.8.1 "**FONATUR MANTENIMIENTO"** será responsable civil, penal y laboralmente de todos y cada uno de los actos que realice con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato.

1.9 Facturación del servicio

1.9.1 La facturación de los servicios será a mes vencido, **"FONATUR MANTENIMIENTO"** presentará dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, en el domicilio y horario que se señala, la documentación requerida para pago, a fin de que sea revisada por personal que designe **"LA UNIVERSIDAD"** . En caso de que las facturas para su pago presenten errores o deficiencias, el Jefe del Departamento de Servicios dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"FONATUR MANTENIMIENTO"**, las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito

y hasta que "**FONATUR MANTENIMIENTO**" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido en el último párrafo de la cláusula quinta del contrato.

Año	Mes	Días calendarios	Días no laborables	Días efectivos	Personal requerido	Total asistencias
2018	Marzo	31	2	25	107	2834
	Abril	30	0	25	107	2625
	Mayo	31	1	26	107	2943
	Junio	30	0	26	107	2834
	Julio	31	0	26	107	2834
	Agosto	31	0	27	107	2943
	Septiembre	30	0	25	107	2745
	Octubre	31	0	26	107	2943
	Noviembre	30	1	25	107	2814
	Diciembre	31	1	25	107	2745
				Total	1070	

1.10 Definiciones

a) Limpieza: Eliminación de polvo, basura, mancha o cualquier otro agente ajeno, utilizando productos adecuados y aplicados con los equipos y utensilios indispensables.

b) Barrido: Eliminación de polvo y basura en los pisos de cemento, aceras, azoteas y estacionamientos: en el caso de piso de parquet, con el uso de "mop" o "mopsel" impregnado con producto para proporcionar brillo.

c) Trapeado: Eliminación de polvo de los pisos, con la utilización de productos líquidos aplicados con jerga o mechudo. No deberá realizarse esta actividad en los pisos de parquet.

d) Aspirado: Eliminación de polvo o base de máquina de succión en, cortinas de tela, sofás y sillones de tela y persianas.

e) Lavado: Eliminación de mugre, sarro y otros agentes, con la aplicación de productos adecuados para no decolorar y afectar las superficies a tratar.

f) Lavado a fondo: Aplicación de productos especiales biodegradables mezclados con agua mediante el uso de equipos mecánicos para lavado.

g) Desmanchado: Erradicar la mugre impregnada, con la aplicación de productos específicos y utilización de equipos mecánicos.

h) Sacudido: Eliminar el polvo en áreas específicas mediante el uso de utensilios apropiados para este fin.

i) Encerado: Aplicación de cera silicón, para protección y evitar el deterioro del mobiliario, pisos y puertas de madera.

j) Abrillantado: Pisos de loseta vinílica, mosaicos, mármol y parquet se le dará tratamiento de lavabo y pulido con productos adecuados, detergentes neutros, aplicando sellador de protección y cera antiderrapante, con objeto de conservarlos brillantes.

k) Desinfección: Aplicación de productos biodegradables adecuados en áreas sanitarias (pisos, paredes, lavabos, mingitorios, W.C., puertas y espejos) y equipos telefónicos, que eliminen hongos, gérmenes y bacteria dañinas para la salud humana.

l) Contenedores: Recipientes que se utilizan para depositar residuos.

m) Recolección: Acción y efecto de recolectar la basura orgánica, inorgánica y sanitaria.

n) Pulido: Aplicación de productos mediante el uso de equipo mecánico en pisos de elevadores, con pisos de duela y loseta vinílica, con objeto de mantenerlos presentables y en buen estado.

o) Vidrios interiores: Se deberán lavar por dentro quincenalmente para mantenerlos limpios.

p) Vidrios exteriores. De todos los pisos que ocupan las oficinas del "**LA UNIVERSIDAD**", para lavar por fuera en forma trimestral para mantenerlos limpios.

q) Basura: Desechos sólidos orgánicos e inorgánicos que se generan en las instalaciones de **"LA UNIVERSIDAD"** mismos que se deberá recolectar la basura acumulada en las diferentes áreas y depositarlas en el contenedor que para tal efecto se encuentra localizado en los inmuebles.

r) Separación de basura: Es la clasificación de los residuos en orgánicos, inorgánicos y sanitarios para que no puedan mezclarse entre sí, haciendo más fácil su reutilización.

s) Habilitación: Consistente en proporcionar y colocar cada vez que se requiera papel higiénico, toalla, aromatizantes y shampoo en los despachadores instalados para tal efecto, en sanitarios generales y privados en servicio.

2.- "FONATUR MANTENIMIENTO" considera los siguientes conceptos para el análisis de precios unitarios: a) Mano de obra: Salario integrado (salario, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad); pagos al I.M.S.S.; aportaciones al INFONAVIT y SAR, impuestos sobre nóminas y otras obligaciones y prestaciones de LEY. b) Maquinaria, equipo y herramienta menor a utilizar en la prestación del servicio. c) Indirectos y utilidad.

3.- PRECIOS UNITARIOS

FONATUR
MANTENIMIENTO TURÍSTICO

Fonatur Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V.
Tecoyotitla No. 100, Florida, Álvaro Obregón, Distrito Federal, CP. 01030
NHB 770831 BW3
(52) 55 5090 4200

Presupuesto de Limpieza a inmuebles de la UPN del 01 marzo al 31 diciembre de 2018

Objeto del contrato: Objeto: Servicio de limpieza fina a los Inmuebles ocupados por la Universidad Pedagógica Nacional, (Unidad Ajusco, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y CAD, incluyendo: limpieza en aulas y oficinas, explanadas, biblioteca, areas verdes, y necesidades generales de limpieza dentro de los inmuebles citados, asi como las secundarias correspondientes y notificadas en el contrato), periodo Marzo-Diciembre de 2018. Ubicaciones de las unidades; Unidad 92; Carretera al Ajusco # 24, Col. Héroes de Padierna, Del Tlalpan, CDMX.

Precios Unitarios

Análisis de Precios Unitarios

Categoría:	Supervisor		
Unidad:	Turno	**Código:**	**PU - 01**
Periodo del presupuesto:	Fecha de inicio: 01-marzo-2018	**Código del proyecto:**	
	Fecha de terminación: 31-diciembre-2018		
Costo unitario:	$279.71 Pesos Mexicanos		

Mano de Obra

Código:	Categoría:	Unidad:	Numero de turnos	Costo unitario:	Costo
MO - 01	Supervisor	Turno	1.0000000	$ 279.71	$ 279.71
				Subtotal	$ 279.71
				Total de insumos	$ 279.71

Cargos en porcentaje

Descripción	Porcentaje	
Uniforme (zapatos, pantalón, playera y camisola)		$ 34.08
	Subtotal	$ 34.08
	Precio unitario a costo directo	$ 313.78
	20% de Costos Indirectos	$ 62.76
	Importe Total PU - 01	$ 376.54

Categoría:	Auxiliar de Intendencia		
Unidad:	Turno	**Código:**	**PU - 02**
Periodo del presupuesto:	Fecha de inicio: 01-marzo-2018	**Código del proyecto:**	
	Fecha de terminación: 31-diciembre-2018		
Costo unitario:	$236.64 Pesos Mexicanos		

Mano de Obra

Código:	Categoría:	Unidad:	Numero de turnos	Costo unitario:	Costo
MO - 02	Auxiliar de Intendencia	Turno	1.0000000	$ 236.64	$ 236.64
				Subtotal	$ 236.64
				Total de insumos	$ 236.64

Cargos en porcentaje

Descripción	Porcentaje	
Uniforme (zapatos, pantalón, playera y camisola)		$ 34.08
	Subtotal	$ 34.08
	Precio unitario a costo directo	$ 270.72
	20% de Costos Indirectos	$ 54.14
	Importe Total PU - 02	$ 324.86

Categoría:	Auxiliar de intendencia biblioteca					
Unidad:	Turno				**Código:**	**PU - 03**
Periodo del presupuesto:	Fecha de inicio: 01-marzo-2018				**Código del proyecto:**	
	Fecha de terminación: 31-diciembre-2018					
Costo unitario:	$236.64 Pesos Mexicanos					

Mano de Obra

Código:	Categoría:	Unidad:	Numero de turnos	Costo unitario:	Costo
MO - 03	Auxiliar de intendencia biblioteca	Turno	1.0000000	$ 236.64	$ 236.64
				Subtotal	$ 236.64
				Total de insumos	$ 236.64

Cargos en porcentaje

Descripción	Porcentaje	
Uniforme (zapatos, pantalón, playera y camisola)		$ 34.08
	Subtotal	**$ 34.08**
	Precio unitario a costo directo	$ 270.72
	20% de Costos Indirectos	$ 54.14
	Importe Total PU - 03	**$ 324.86**

Categoría:	Personal para el Comedor					
Unidad:	Turno				**Código:**	**PU - 04**
Periodo del presupuesto:	Fecha de inicio: 01-marzo-2018				**Código del proyecto:**	
	Fecha de terminación: 31-diciembre-2018					
Costo unitario:	$260.76 Pesos Mexicanos					

Mano de Obra

Código:	Categoría:	Unidad:	Numero de turnos	Costo unitario:	Costo
MO - 04	Personal para el Comedor	Turno	1.0000000	$ 260.76	$ 260.76
				Subtotal	$ 260.76
				Total de insumos	$ 260.76

Cargos en porcentaje

Descripción	Porcentaje	
Uniforme (zapatos, pantalón, playera y camisola)		$ 34.08
	Subtotal	**$ 34.08**
	Precio unitario a costo directo	$ 294.83
	20% de Costos Indirectos	$ 58.97
	Importe Total PU - 04	**$ 353.80**

POR "LA UNIVERSIDAD"

MTRO. OMAR ALBERTO IBARRA NAKAMICHI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL

C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. OSCAR GUTIÉRREZ HALDER
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y SUPERVISOR DEL CONTRATO

POR "FONATUR MANTENIMIENTO"

C.P. ALEJANDRO RAMÍREZ BELTRÁN
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL

LIC. JUAN CARLOS VILCHIS BALDIT
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATOS CON TERCEROS

ING. DANIEL SALAS OSERÍN
ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A TERCEROS

C. ELVIRA GRANADOS BURGOS
COORDINADORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

ÚLTIMA PÁGINA DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL A BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V., DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018.